DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR
Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 5to piso.
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO: 20001-31-03-005-2015-00100-00
PROCESO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: BANCOOMEVA
EJECUTADOS: FABIO TRUJILLO LONDOÑO - JAIME ARCE GARCÍA

Visto el informe secretarial que antecede, sería del caso disponer el desarchivo del expediente y ordenar rehacer el oficio de levantamiento de medidas cautelares, sino fuera porque a pesar de que el señor **JAIME ARCE GARCÍA** aduce haber presentado el once (11) de febrero de dos mil veinte (2020), la constancia de pago del arancel judicial para efectos del desarchivo, no obra prueba que acredite tal circunstancia, razón por la cual, se le concede un término de tres (03) días para que adjunte copia visible del volante de pago del arancel judicial o en su defecto, proceda a cancelar en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** la suma de $ 6.000 por concepto de arancel judicial, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 1° del acuerdo No. PSAA14-10280, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

L.J.M

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ
JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***dbf331ffa24039b1bcbca10d4b2e37149a2b726df75a4c0bb3c1a7b80bccc8df***
Documento generado en 09/11/2020 07:19:26 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica